

VISTO:

La necesidad de contar con los elementos necesarios para el mejor funcionamiento del área vial municipal, adquisición de un carretón, motor para motoniveladora, etc., según informe de la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene la posibilidad de acceder a un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través de la operatoria de la Ley 10.753, que otorga hasta el 90% de los fondos promedios de las rentas municipales depositadas en dicha entidad, con tasas de intereses muy ventajosas.-

Que esto permitirá mejorar el parque vial, mejorar los servicios y ahorrar costos.-

Que la deuda que arrastra la Comuna, no permite en el presupuesto del año 2000, incluir gastos con recursos propios o coparticipables.-

Que el Municipio cuenta con suficiente capacidad de endeudamiento para acceder a este nuevo emprendimiento.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por una suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), en las siguientes condiciones:

Plazo y forma de Pago: Hasta 6 años, con servicios de amortizaciones semestrales, iguales y consecutivos.

Interés: La renta activa que establece la Ley Provincial N° 10.753, pagaderos mensualmente, cuya tasa mensual variable para el mes de febrero es del 0,49%.

ARTICULO 2º) Las obligaciones de pago a sumir por la Municipalidad derivadas del endeudamiento autorizado en el Artículo 1º de la presente, serán garantizados mediante la cesión al Banco de los derechos emergentes de la recaudación de tasas y tributos municipales, y de los fondos que por coparticipación en impuestos nacionales y provinciales le corresponda a la comuna.-

ARTICULO 3º) Los fondos de endeudamiento que se autorizan por la presente, serán destinados a la adquisición de los siguientes elementos:

- 1- Un carretón

- 2- 17 cubiertas 900 x 20 -14 telas para carretón
- 3- Un motor John Deere Modelo 6059 d
- 4- Un acoplado tanque para 8000 litros
- 5- Bienes de Capital o insumos destinados al Parque vial
- 6- 18 cubiertas con cámara 1300 x 24
- 7- Un tractor MID T604G de 17 HP B&S

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo deberá prever en los ejercicios futuros las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e interés del endeudamiento que se autoriza.-

ARTICULO4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 29 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1844/00